

# GARANTÍA NEUMÁTICOS PLUS

**AD TYRES INTERNATIONAL SLU**, sociedad según la legislación de Andorra en forma de *sociedad limitada unipersonal* con un capital de 1.000.000 euros, inscrita en el Registro Mercantil de Andorra con el número 16339, con domicilio social en sis Carrer Bonaventura Armengol Num. 10, Edifici Monclar, Bloc Num. 1, Despatx Num. 111-112, ANDORRA LA VELLA (Principado de Andorra), correo electrónico: cm@adtyre.com, teléfono: +376 810 888 (en lo sucesivo, el «**Garante**»), ofrece como servicio auxiliar a la venta de sus productos de neumáticos una garantía comercial, cuyos términos y condiciones se describen a continuación.

## 1. DEFINICIONES

<b>Acuse de Recibo</b>	tiene la definición prevista en el artículo 1 de las CGV.
<b>Beneficiario</b>	designa un Cliente en el Sitio que ha solicitado la Garantía Neumáticos Plus de manera simultánea a la compra de un Neumático.
<b>CGV</b>	designa las condiciones generales de venta de grip500.
<b>Cliente</b>	designa todo Consumidor cliente del Garante, sea o no Beneficiario de la Garantía Neumáticos Plus.
<b>Consumidor</b>	designa toda persona física que actúa con fines ajenos a su actividad comercial, industrial, artesanal, independiente o agrícola.
<b>Contrato de Garantía</b>	tiene la definición prevista en el <b>artículo 2</b> .
<b>Plazo de Desistimiento</b>	tiene la definición prevista en el <b>artículo 10</b> .
<b>Fuerza Mayor</b>	designa un acontecimiento ajeno al control del deudor, que no podía preverse razonablemente en el momento de la celebración del contrato y cuyos efectos no pueden evitarse mediante medidas adecuadas, y que impide el cumplimiento de su obligación por parte del deudor.
<b>Garante</b>	designa a la sociedad AD TYRES INTERNATIONAL SLU, cuyos datos se detallan en el Preámbulo.
<b>Neumático</b>	designa un neumático vendido por el Garante en el Sitio.
<b>Sitio</b>	designa el sitio web del Garante, accesible en la dirección URL grip500.es.
<b>Titular del Derecho de Desistimiento</b>	tiene la definición prevista en el <b>artículo 10</b> .

## 2. OBJETO

El presente contrato (en lo sucesivo, el «**Contrato de Garantía**») tiene por objeto definir los términos y condiciones de la Garantía Neumáticos Plus.

La Garantía Neumáticos Plus es una «**garantía comercial**» en el sentido de los artículos 2.12) y 17 de la Directiva (UE) 2019/771 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes, por la que se modifican el Reglamento (CE) n.º 2017/2394 y la Directiva 2009/22/CE y se deroga la Directiva 1999/44/CE.

Por la presente Garantía Neumáticos Plus, el Garante se compromete, en las condiciones descritas a continuación, a garantizar que el o los Neumáticos comprados por el Beneficiario tienen una resistencia superior a la prevista para un uso habitual contra los riesgos de pinchazos y hernias.

De hecho, las garantías legales confieren de manera global una garantía contra los Neumáticos no conformes con el uso habitual o que son inadecuados para el uso al que se destinan. No obstante, estas garantías rara vez permiten al Cliente obtener un Neumático de sustitución en caso de pinchazo o hernia.

Esta Garantía Neumáticos Plus concede al Beneficiario una protección más amplia contra los riesgos de pinchazos o hernias en las condiciones y bajo reserva de las exclusiones definidas en este Contrato de Garantía. En otras palabras, la Garantía Neumáticos Plus funciona como una extensión del ámbito de las garantías legales en beneficio del Beneficiario.

Se advierte al Beneficiario del hecho de que la Garantía Neumáticos Plus no es un producto de seguro en la medida en que no garantiza al Beneficiario contra riesgos extrínsecos al nivel de resistencia neumática que el Garante se compromete a garantizar en beneficio del Beneficiario. El Beneficiario es libre de contratar un seguro con una compañía de seguros para cubrir estos riesgos (vandalismo, accidente, etc.) independientemente de esta Garantía Neumáticos Plus.

El presente Contrato de Garantía es accesible en el Sitio y se envía al Beneficiario en un soporte duradero como anexo al Acuse de Recibo mencionado en las CGV.

El Contrato de Garantía se considera celebrado a partir de la emisión del Acuse de Recibo.

El Garante garantiza la conservación del escrito que acredita el Contrato de Garantía durante un período de diez años a partir de su celebración. El Beneficiario puede acceder al Contrato de Garantía archivado mediante una solicitud simple al Garante (<https://www.grip500.es/contacto>).

Se informa al Beneficiario de que la celebración del Contrato de Garantía implica la obligación de pagar el precio al Garante.

## 3. RECORDATORIO DE LAS GARANTÍAS LEGALES INDEPENDIENTES

Independientemente de la contratación o no de la Garantía Neumáticos Plus, la sociedad AD TYRES INTERNATIONAL SLU seguirá incurriendo en responsabilidad, con respecto a todos sus Neumáticos, por las garantías legales aplicables.

Además, cualquier Cliente tiene el derecho legal de recurrir contra el Garante, sin coste alguno, en caso de falta de conformidad de los bienes y la Garantía Neumáticos Plus no tiene efecto alguno sobre estos recursos.

## 4. CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La Garantía Neumáticos Plus se aplica exclusivamente a la venta en el Sitio de uno o más Neumáticos por parte del Garante a un Beneficiario que haya contratado la Garantía Neumáticos Plus y que haya pagado el precio correspondiente de manera simultánea a la compra del o de los Neumáticos.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la Garantía Neumáticos Plus:

- la venta de cualquier producto no neumático o la prestación de cualquier servicio por parte del Garante al Beneficiario;
- todas las ventas en el Sitio de uno o más Neumáticos a Clientes que no hayan contratado y/o pagado el precio de la Garantía Neumáticos Plus de manera simultánea al pedido del o de los Neumáticos en cuestión.
- cualquier neumático con un precio unitario superior a 150 € IVA incluido.

Se advierte al Beneficiario del hecho de que la contratación de la Garantía Neumáticos Plus para un pedido solo es aplicable a los Neumáticos de dicho pedido y no a todos los pedidos realizados pasados o futuros que no hayan sido o no vayan a ser objeto de una contratación propia e independiente de la Garantía Neumáticos Plus.

## 5. PRECIO

El precio de la Garantía Neumáticos Plus se calcula sobre la base de una tarifa de **tres euros y cincuenta céntimos con IVA incluido (3,50 €)** por Neumático, aplicada a todos los Neumáticos de un mismo pedido.

Salvo en el caso de que un pedido contenga uno o más Neumáticos con un precio superior a 150 €, IVA incluido (véase el artículo 4), el Beneficiario no podrá fragmentar la aplicación de la Garantía Pneus Plus según los Neumáticos que se incluyan en un pedido. Si el Beneficiario desea que la Garantía Pneus Plus solo se aplique a algunos neumáticos del pedido, le corresponderá hacer varios pedidos separados.

El artículo 6 de las CGV se aplica al pago del precio de la Garantía Neumáticos Plus.

## 6. ÁMBITO TERRITORIAL

Esta Garantía Neumáticos Plus se aplica a los Neumáticos entregados en el territorio español.

## 7. DURACIÓN

Esta Garantía Neumáticos Plus se concede desde el momento de su contratación por un período que va hasta la posible sustitución del Neumático garantizado debido a una avería cubierta por la Garantía Neumáticos Plus de conformidad con el artículo 8 de este Contrato de Garantía y, en cualquier caso, por un período máximo de un (1) año. En otras palabras, la Garantía Neumáticos Plus llegará a su fin cuando ocurra el primero de estos eventos, es decir, la sustitución del Neumático garantizado o el fin del período de un (1) año mencionado anteriormente.

Esta duración es irrevocable y ninguna de las partes podrá rescindir prematuramente el Contrato de Garantía, salvo en los casos previstos por la ley o el ejercicio del derecho de desistimiento del Cliente.

En caso de sustitución del Neumático garantizado, será responsabilidad del Beneficiario contratar una nueva Garantía Neumáticos Plus sobre el Neumático de sustitución si el Beneficiario así lo desea.

La duración definida en este artículo no podrá ser objeto de una prórroga tácita.

Todo beneficio concedido libremente por el Garante al Beneficiario después de la expiración de la duración establecida en este artículo no podrá considerarse en ningún caso como una continuación de la ejecución del presente Contrato de Garantía.

## 8. CONTENIDO DE LA GARANTÍA

De conformidad con esta Garantía Neumáticos Plus, el Beneficiario tiene derecho a una (1) sustitución del Neumático en caso de pinchazo o hernia que se produzca después de la entrega del Neumático y como resultado directo de una **causa interna** al Neumático en cuestión, que demuestre un nivel de resistencia inferior al garantizado por el Garante según los términos de esta Garantía Neumáticos Plus.

Quedan excluidos de la presente Garantía Neumáticos Plus los pinchazos o hernias resultantes directamente de una **causa externa** al Neumático en cuestión, y, en especial:

- la falta o negligencia dolosa del Beneficiario o de un tercero (en relación con el Garante o sus agentes o socios) en el montaje o manipulación del o de los Neumáticos;
- un accidente de tráfico;
- vandalismo o un acto intencional del Beneficiario o de un tercero;
- un defecto mecánico del vehículo;
- incendio, explosión o exposición directa a cualquier mercancía peligrosa según se define en el Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR); o
- un caso de Fuerza Mayor.

La sustitución del Neumático se llevará a cabo mediante la asignación de un código promocional al Beneficiario que le permitirá pedir el mismo Neumático de manera gratuita o, si no estuviera disponible, un Neumático de, al menos, la misma gama.

No obstante lo anterior, los gastos de entrega del Neumático de sustitución correrán por cuenta del Beneficiario.

## 9. IMPLEMENTACIÓN DE LA GARANTÍA

Para implementar la Garantía Neumáticos Plus, se invita al Beneficiario a que vaya a su cuenta personal en el Sitio y haga una solicitud a tal efecto. El Beneficiario deberá proporcionar las fotografías del o de los Neumáticos dañados.

Tras recibir la solicitud, el Garante se reserva un período de diez (10) días para analizar los daños e informar al Beneficiario de los resultados de su peritaje.

En caso de una avería que entre en el marco de la Garantía Neumáticos Plus, el Garante proporcionará al Beneficiario, en un plazo de tres (3) días tras la expiración del período de peritaje mencionado

anteriormente, un código promocional que permita al Beneficiario pedir el o los Neumáticos de sustitución de manera gratuita.

En caso de daños que no entren en el marco de la Garantía Neumáticos Plus, el Garante enviará al Beneficiario un correo electrónico negándose a la sustitución en un plazo de tres (3) días tras la expiración del período de peritaje mencionado anteriormente.

## 10. DESISTIMIENTO

El titular del derecho de desistimiento (en lo sucesivo, el «**Titular del Derecho de Desistimiento**») será:

- el Cliente Consumidor cuando el Contrato de Garantía se celebre a distancia, como consecuencia de una venta telefónica o fuera del establecimiento;
- el Cliente profesional cuando el Contrato de Garantía se celebre fuera del establecimiento si el objeto del Contrato no entra en el ámbito de la actividad principal del Cliente profesional solicitado y si el número de empleados de este es inferior o igual a cinco.

El Titular del Derecho de Desistimiento dispone de un plazo de catorce (14) días (en lo sucesivo, el «**Plazo de Desistimiento**») para ejercer su derecho de desistimiento sin tener que justificar su decisión ni correr con gastos distintos a los recordados en este artículo.

El Plazo de Desistimiento comienza con la celebración del Contrato de Garantía.

El día en que se celebra el Contrato de Garantía no cuenta para el Plazo de Desistimiento. El Plazo de Desistimiento comienza al principio de la primera hora del primer día y termina al final de la última hora del último día del Plazo de Desistimiento. Si el plazo de desistimiento expirara un sábado, un domingo o un día festivo o no laborable, este se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Para ejercer su derecho de desistimiento, el Titular del Derecho de Desistimiento informará al Garante de su decisión de desistir enviando al Garante, antes de que expire el Plazo de Desistimiento, el [formulario disponible aquí](#), debidamente rellenado y expresando su voluntad inequívoca de desistir por correo electrónico (<https://www.grip500.es/contacto>). La carga de la prueba para el ejercicio del derecho de desistimiento recaerá en el Titular del Derecho de Desistimiento.

De ejercitarse el derecho de desistimiento, el Garante reembolsará al Titular del Derecho de Desistimiento la totalidad de los importes abonados sin demora injustificada y a más tardar en un plazo de catorce (14) días a partir de la fecha en la que se le informara de la decisión de desistimiento del Titular del Derecho de Desistimiento.

El Garante efectuará este reembolso utilizando el mismo método de pago utilizado por el Titular del Derecho de Desistimiento en la transacción inicial, a menos que el Titular del Derecho de Desistimiento haya dado su consentimiento expreso para utilizar otro método de pago y siempre que el reembolso no implique ningún coste para el Titular del Derecho de Desistimiento.

Si el Titular del Derecho de Desistimiento desea que la ejecución de la Garantía Neumáticos Plus comience antes de que finalice el período de desistimiento, el Garante recabará su solicitud expresa por cualquier medio para los contratos celebrados a distancia y en papel o en un soporte duradero para los contratos celebrados fuera del establecimiento.

El Titular del Derecho de Desistimiento que haya ejercido su derecho de desistimiento del Contrato de Garantía cuya ejecución haya comenzado, a petición suya expresa, antes de que finalice el plazo de

desistimiento, pagará al Garante un importe correspondiente al servicio prestado hasta la comunicación de su decisión de desistimiento; este importe será proporcional al precio total del servicio acordado en el Contrato de Garantía. Si el precio total es excesivo, el importe apropiado se calculará sobre la base del valor de mercado de lo suministrado.

El consumidor que haya ejercido su derecho de desistimiento no deberá pagar ninguna suma si el Garante no ha recabado su solicitud expresa de conformidad con este artículo.

El ejercicio del derecho de desistimiento pone fin a la obligación de las partes de ejecutar el Contrato de Garantía.

## **11. DATOS PERSONALES**

Los datos personales recopilados por el Vendedor sobre el Cliente en el marco de la Venta serán objeto de un tratamiento automatizado para el cual el Vendedor será el único que defina los medios y la finalidad y, como tal, será responsable de dicho tratamiento en el sentido del artículo 3.4 de la Ley andorrana 15/2003 de 18 de diciembre de 2003, calificada de protección de datos personales.

Se invita al cliente a consultar la [Política de Privacidad](#) y [la página sobre las cookies](#) del Sitio para conocer las condiciones en las que el Vendedor trata y almacena los datos personales.

## **12. FUERZA MAYOR**

En caso de Fuerza Mayor que resulte en un impedimento definitivo de la parte deudora, el Contrato de Garantía se rescindirá de pleno derecho y las partes quedarán exoneradas de sus obligaciones.

En caso de Fuerza Mayor que resulte en un impedimento temporal, se suspenderá el cumplimiento de la obligación, a menos que la demora resultante justifique la resolución del Contrato de Garantía.

La imposibilidad de cumplir una obligación contractual por una parte exonerará a esa parte por el debido importe cuando se derive de un caso de Fuerza Mayor y sea definitiva, a menos que haya acordado cumplirla o se le haya notificado previamente.

## **13. TÍTULOS**

Los títulos utilizados en el Contrato de Garantía se proporcionan únicamente por razones de conveniencia y no contribuirán a afectar el significado o la estructura de las estipulaciones del Contrato de Garantía.

En caso de dificultad de interpretación entre alguno de los títulos que figuran al principio de las cláusulas y cualquiera de las cláusulas, los títulos se declararán como inexistentes.

## **14. VALIDEZ**

Si una o varias estipulaciones del Contrato de Garantía se declaran nulas, no escritas o no ejecutables en aplicación de una ley, un reglamento o debido a una decisión definitiva de una jurisdicción competente, dichas estipulaciones se considerarán independientes del Contrato de Garantía. El resto de estipulaciones del Contrato de Garantía se considerarán válidas y permanecerán en vigor, a menos que una de las Partes demuestre que la o las estipulaciones anuladas tienen carácter esencial y determinante sin las cuales no se habría celebrado el contrato.

## **15. TOLERANCIAS**

El hecho de que una de las partes decida no valerse de un incumplimiento de la otra parte de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato no se podrá interpretar como una renuncia al cumplimiento de la obligación en cuestión en ausencia de prescripción.

## **16. LEGISLACIÓN APLICABLE**

El presente Contrato de Garantía está sujeto a la legislación de Andorra.

No obstante, se le recuerda que, en virtud del artículo 6.2 del Reglamento (CE) n.º 593/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008 (conocido como «Roma I»), la elección de la legislación andorrana no podrá acarrear para el consumidor europeo la pérdida de la protección que le proporcionen aquellas disposiciones que no puedan excluirse y que serían aplicables en ausencia de una designación contractual de la legislación aplicable.

## **17. MEDIACIÓN**

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento (UE) n.º 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, se le informa de la posibilidad de hacer uso de la plataforma de resolución de litigios en línea puesta a disposición por la Comisión Europea y accesible en la dirección siguiente: [resolución de litigios en línea](#).